



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año del Fomento de las Exportaciones”

“Avanzamos para ti”

09 de abril de 2018

0002026

Señora  
Janet Camilo  
Ministra de la Mujer  
Su Despacho.-



Distinguida señora Ministra:

Le remitimos la Resolución Núm. 003-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimiento de alta consideración y estima, se despidе,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



RVC/MP-cap  
DDO







## **Resolución Núm. 003/2018 Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer**

### **MINISTERIO DE LA MUJER**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer es una entidad pública creada para asumir la rectoría de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como también la plena ciudadanía de las mujeres

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Ministerio de la Mujer, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas de las áreas que conforman la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer es responsable de formular, proponer, coordinar y controlar la implementación de las políticas públicas con enfoque de género, de prevención a la violencia contra la mujer, y de los planes y programas que garanticen el ejercicio de los deberes y los derechos de la población, a través de gestión articulada con los diferentes niveles de gobierno hacia una cultura de paz.



## Vistas:

- Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010.
- Ley Núm. 86-99 del 11 de agosto de 1999, crea la Secretaría de Estado de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer.
- Ley Núm. 126-01 del 26 de junio del 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que cambia la denominación a las Secretarías de Estado a Ministerio.



- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 001-2016, de fecha 4 de febrero de 2016, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de la Mujer.
- Resolución Núm. 002/2017 que modifica y aprueba la estructura organizativa del Ministerio de la Mujer.

**En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente**

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

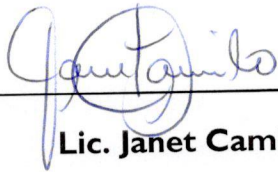
**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente resolución se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de la Mujer, aprobada por la Resolución Núm. 02-2017 de fecha 14 de Noviembre del 2017.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del MMujer deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los (16) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2018).

Aprobado por:



**Lic. Janet Camilo**

Ministra de la Mujer



**Lic. Ramón Ventura Camejo**

Ministro de Administración Pública

